



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1°.-** Créase en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación un portal web, para la recepción de denuncias ante situaciones que propicien violencia y/o acoso escolar entre estudiantes de todos los niveles en los establecimientos educativos de la Provincia.

**Artículo 2°.-** A los fines de la aplicación de la presente Ley se entiende como Violencia escolar a: "Toda acción u omisión intencionada que se lleva a cabo en el ámbito de la escuela, sus alrededores, zonas aledañas a la misma o en actividades extraescolares, que dañe o pueda dañar a un tercero o a una cosa".

Asimismo se define como Acoso escolar a: "cualquier forma de maltrato psicológico, físico, verbal o no verbal, producido entre escolares, que recibe un niño de parte de otro u otros de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado dentro de la escuela como a través de las redes sociales".

**Artículo 3°.-** Son objetivos de esta Ley:

- A) Garantizar la integridad física y psicológica de todos y todas las estudiantes que integran los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial;
- B) Facilitar la comunicación entre los distintos actores de la comunidad educativa;
- C) Distribuir información sobre la problemática de violencia y acoso escolar;



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



D) Promover un canal de comunicación por el cual toda persona conocedora de una situación de violencia o acoso escolar pueda direccionar su denuncia al respecto.

**Artículo 4°.-** Quedan establecidas como competencias de la autoridad de aplicación:

- A) Recepcionar la denuncia y canalización de la misma hacia las autoridades distritales correspondientes y del establecimiento educativo involucrado;
- B) Dar publicidad al portal web en todas las instituciones educativas de la provincia;
- C) Elaborar informes estadísticos a fin de promover una planificación estratégica en torno a esta problemática;
- D) Promover el desarrollo de trabajos de investigación en conjunto con Organizaciones No Gubernamentales y asociaciones civiles.

**Artículo 5°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. FERNANDO O. ROZAS  
Diputado  
Bloque Unión Cívica y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



### FUNDAMENTOS

El principio valorativo del presente proyecto es la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26.892 y la Ley provincial 12.299. Y se presenta como respuesta del Estado entorno a una problemática que trasciende las fronteras de las aulas pero que en los últimos tiempos aflora como uno de los puntos más sensibles en los casos de violencia o acoso dentro de las escuelas. Nos referimos a la falta o escasa comunicación que existe entre los niños o jóvenes y sus padres y docentes. Si bien no es nuevo el tema, podemos asegurar que, enmarcadas en una sociedad cada vez más violenta, las consecuencias de esta problemática nos está enfrentando a situaciones que no conocíamos. Hablamos, literalmente, de que hoy esa situación puede significar la diferencia entre la vida o la muerte de un niño o joven.

Casi todos los especialistas concuerdan en que la mayoría de las veces el niño o adolescente tiene temor de hablar determinados temas con los adultos (padres, docentes, etc.) por desconocer la posible reacción de los mismos. Es decir, le tiene miedo a la reacción del adulto. Siente temor de no ser escuchado, de no ser tenido en cuenta, de no ser respetado e incluso siente temor de ser ignorado. Eso nos interpela seriamente como modelos o guías pero además, nos interpela en la manera que construimos nuestras relaciones e interacciones como comunidad.

Y mas allá de lo negativo de esta situación y sus repercusiones en el ámbito social, cuando nos trasladamos a la escuela y más específicamente, a situaciones de violencia o acoso, nos preguntamos cómo podemos ayudar a un chico que sufre una "doble victimización", por un lado no habla por tener miedo a no ser escuchado por los adultos, pero además, siente miedo por la situación violenta que padece frente a sus iguales en la escuela. No podemos ayudar a quien no habla, porque simplemente no se puede comprender a quien no habla.

Aquí es donde entra el principio vertebral de este proyecto: escuchar para comprender y de esa manera, poder ayudar.

Y por eso hemos elegido como plataforma de diálogo internet. No es una elección caprichosa, es una elección que se corresponde con la cotidianidad en la forma de comunicación de los chicos. Nos

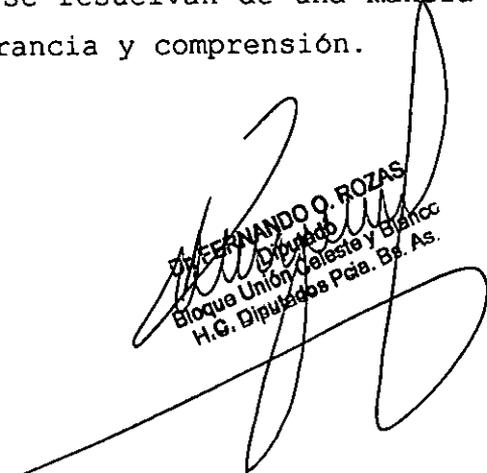


Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



cuesta creer que un joven de 13 años, por ejemplo, tome un teléfono para pedir ayuda. En cambio creemos que le resultará mucho más fácil "hablar" por medio de una página web. Y le resultará más fácil porque gran parte de su mundo social, de su experiencia relacional pasa por este tipo de plataformas. Es bueno aclarar que no son los jóvenes quienes decidieron este nuevo tipo de comunicación (facebook, twitter, mensajes de texto, whatsapp, etc), es el tiempo histórico quien les impone, y nos impone, este formato a la hora de encarar situaciones de dialogo y comunicación.

Por eso sugerimos la creación de una plataforma virtual, porque no solamente se corresponde al ámbito donde mas cómodos y seguros se sienten los chicos para comunicarse, sino que además, esta tecnología permite poder llegar más rápido al abordaje de la problemática, y si de algo estamos seguros, después de los casos que nos conmovieron en los últimos meses, es que no podemos permitirnos llegar tarde. El Estado debe estar presente a tiempo, para que entre todos, estas situaciones se resuelvan de una manera pacífica, enmarcadas en el respeto, tolerancia y comprensión.

  
D. FERNANDO O. ROZAS  
Diputado  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.